

**Nota de Redacción: Norma con Objeto Cumplido.** Se agrega Norma en formato pdf

**Resumen:** Modifica el inciso a) del Artículo 8º de la Ley Nº 3509, que queda así redactado:

a) Los magistrados, funcionarios y empleados de todos los Poderes del Estado Provincial y Municipales, cualquiera sea la forma de remuneración a que esté sujeto, incluido el personal no permanente, con exclusión de los funcionarios y personal de planta permanente o contratados que presten servicio en la Casa de Catamarca en la Capital Federal.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:05:04

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa